AUTORIZA COMPRA DIRECTA POR EMERGENCIA

DECRETO ALCALDICIO Nº: 1700

DALCAHUE, 17 de octubre de 2016

VISTOS:: La necesidad de adquirir 420 M3 de agua potable Granel debido al déficit hídrico por sequias de vertientes, para ser entregados a familias de diferentes sectores de la comuna (Ñiucho Pupetra y Mocopulli), la ley 19886 y su reglamento que en el artículo 10 N°3 establece que se podrán realizar compra directa en caso de urgencia, emergencias o imprevistos, la Sesión extraordinaria N° 31 del 14 de Diciembre de 2015 del Concejo Municipal que aprueba el Presupuesto para el año 2016, Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- A la Dirección de Administración y Finanzas para emitir una orden de compra directa a favor del **Comité de agua Pupetra Loncomilla de la Comuna de Dalchaue, Rut:** por el valor de \$500.000 (Quinientos mil pesos) IVA incluido correspondiente a la adquisición de 420 m3 de agua potable Granel.

2.- Impútese, los gastos que por este concepto se generen a la cuenta 31.02.004.071 Emergencia para luz y agua

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl

SECRETARIAMANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
Secretario Municipal (S)
DALCAHUE

A INES VERÁ GONZALEZ Alcalde comuna (S) DALCAHUE

MAAB/CIVG/LHSS/jdua

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de partes
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia.
- Archivo